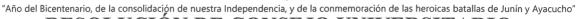


# Consejo Universitario



# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 365 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 1 6 ABR 2024

#### **VISTO:**

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XVIII de Consejo Universitario, de fecha 16 de abril de 2024; y

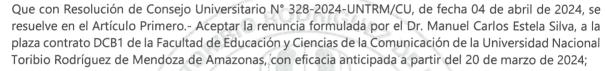
## **CONSIDERANDO:**

marzo de 2024;

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;





Que mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 045-2024-UNTRM-FECICO/CF, de fecha 12 de abril de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Rectificar el Artículo Primero de la Resolución de Consejo de Facultad N° 043-2024-UNTRM-FECICO/CF, en el siguiente término: **DICE:** ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia del profesor Dr. Manuel Carlos Estela Silva, a la plaza N° 16, tipo de contrato DCB1, de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación que fue declarado ganador mediante Resolución de Consejo Universitario N° 086-2024-UNTRM/CU, de fecha 15 de enero de 2024, a partir del 20 de marzo de 2024. **DEBE DECIR:** ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia del profesor Dr. Manuel Carlos Estela Silva, a la plaza N° 16, tipo de contrato DCB1, de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación que fue declarado ganador mediante Resolución de Consejo Universitario N° 086-2024-UNTRM/CU, de fecha 15 de enero de 2024, **a partir del 26 de** 



Que con Oficio N° 0418-2024-UNTRM-VRAC/FECICO, de fecha 15 de abril de 2024, el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 045-2024-UNTRM-FECICO/CF, para su aprobación;



Que mediante Oficio N° 0519-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 15 de abril de 2024, el Vicerrector Académico, en atención a los documentos antes mencionados, solicita al señor Rector, la rectificación de la fecha de renuncia aceptada al Dr. Manuel Carlos Estela Silva mediante Resolución de Consejo Universitario N° 328-2024-UNTRM/CU, de fecha 04 de abril de 2024;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". Asimismo, establece en el "Artículo 212. Rectificación de errores. 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";



# **Conseio Universitario**



# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 355 -2024-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 16 de abril de 2024, acordó rectificar el Artículo Primero de la Resolución de Consejo Universitario Nº 328-2024-UNTRM/CU, de fecha 04 de abril de 2024, en el extremo de la fecha de aceptación de la renuncia del Dr. Manuel Carlos Estela Silva, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R v ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Consejo Universitario Nº 328-2024-UNTRM/CU, de fecha 04 de abril de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el Dr. MANUEL CARLOS ESTELA SILVA, a la plaza contrato DCB1 de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 20 de marzo de 2024.

# **DEBE DECIR**:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el Dr. MANUEL CARLOS ESTELA SILVA, a la plaza contrato DCB1 de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 26 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 328-2024-UNTRM/CU, de fecha 04 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez

Secretario General

